



Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ley 019 de 2012 “Las entidades públicas y los particulares que ejercen una función administrativa expresamente autorizadas por la ley para establecer un trámite, deberán previamente someterlo a consideración del Departamento Administrativo de la Función Pública...”, y en atención a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 4669 de 2005, en el cual se señala el procedimiento para establecer y modificar trámites.

Racionalización de Trámites

Inscripción tramite ante el Departamento Administrativo de la Función Publica



PRIMERA VERSION
Manifestación del
Impacto Regulatorio
16 de julio de 2018
oficio ANT
20181000582771
Respuesta DAFP 10
de agosto de 2018
20185010188571

SEGUNDA VERSION
Manifestación del
Impacto Regulatorio
19 de Octubre de
2019 oficio ANT
20192060348152
inclusión Resolución
12096 de 2019
Respuesta DAFP 03
de diciembre de
2019 oficio
20196201279102

TERCERA VERSION
Manifestación del
Impacto Regulatorio
29 de septiembre de
2020 oficio ANT
20201010974521
inclusión Resolución
915 de 2020
Respuesta DAFP 11
de noviembre de
2020 oficio
20205010545151

La propuesta de trámite es **“Registro de Sujetos de Ordenamiento- RESO”**, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 2363 de 2015, el Decreto Ley 902 de 2017, la Resolución 740 de 2017, la Resolución 12096 de 2019 y la Resolución 915 de 2020.

El buen desarrollo del presente trámite garantizará a la Agencia Nacional de Tierras cumplir con su objetivo misional:

“Como máxima autoridad de tierras, consolidar y mantener el ordenamiento social de la propiedad rural, para mejorar las condiciones de vida de la población”

Y cumplir con el objeto de su creación:

“Ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor



productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación”

Adicionalmente, el desarrollo del procedimiento asegura para la Agencia Nacional de Tierras –ANT– cuenta con un instrumento de planeación y ejecución gradual de la política pública, con cobertura a nivel nacional y con altos niveles de oportunidad y calidad en la atención.

